



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 30-2021**

Lima, 7 de mayo de 2021

**VISTO**, el Informe N° 8-2020/DPP/SPP, el Memorandum N° 1-2021/DEP.55, el Proveído N° 206-2021/DE y el Informe Legal N° 148-2021/OAJ;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Memorandum N° 1-2021/DEP.55 la Dirección Especial de Proyectos, señala que habiendo emitido la correspondiente opinión de relevancia, solicita a la Dirección Ejecutiva la asignación de la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) “Servicio de agua potable mediante desalación de agua de mar en el área urbana de la provincia de Ilo, Moquegua, Perú” al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Agua, Saneamiento, Irrigación y Agricultura – PRO AGUA;

Que, mediante Acuerdo N° CD PROINVERSIÓN N° 65-1-2018-CD, el Consejo Directivo de Proinversión delegó en el Director Ejecutivo la función de asignar los próximos proyectos a los Comités Especiales de Inversiones;

Que, la Directiva N° 4-2019-PROINVERSIÓN “Gestión de Iniciativas Privadas” señala en el numeral 7.4 que emitida la opinión de relevancia favorable a la IP, la Sub Dirección de Servicios a los Proyectos la remitirá a la Dirección Ejecutiva, a efectos que asigne la IP al respectivo Comité de Inversiones;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1362, la Directiva N° 4-2019-PROINVERSIÓN “Gestión de Iniciativas Privadas” y el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Asignar la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) “Servicio de agua potable mediante desalación de agua de mar en el área urbana de la provincia de Ilo, Moquegua, Perú” al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Agua, Saneamiento, Irrigación y Agricultura – PRO AGUA.

**Artículo 2.-** Comunicar la presente resolución al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Agua, Saneamiento, Irrigación y Agricultura – PRO AGUA, a la Dirección Especial de Proyectos y al Director de Proyecto asignado.

Regístrese y comuníquese.

**RAFAEL UGAZ VALLENAS**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**